



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 509 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 11 SET. 2020

**VISTA:** La Carta S/N de fecha 11 de septiembre de 2020 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 01 de enero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Carta del visto, el señor FERNANDO RUIDIAS OJEDA, presenta su renuncia al cargo de Director de Programa Sectorial II de la Agencia Agraria Huancabamba de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al señor FERNANDO RUIDIAS OJEDA, en el cargo de Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, Director de Sistema Administrativo IV de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Que, por la dinámica propia de la administración pública y en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente aceptar la renuncia presentada por el precitado profesional, en el cargo de Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, Director de Sistema Administrativo IV de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Conforme a las visaciones de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la renuncia presentada, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del señor **FERNANDO RUIDIAS OJEDA**, en el cargo de Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, Director de Sistema Administrativo IV de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 509 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 11 SET. 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
*Servando García Correa*  
Med. Servando García Correa, Mg  
GOBERNADOR REGIONAL